INVITACIÓN PÚBLICA No. 14-2026

(Septiembre 25 de 2026)

Contratar la instalación, cableado, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto por catorce (14) cámaras nuevas, incluyendo su integración con los equipos y componentes requeridos para su adecuada operación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV existente, conformado por veinte (20) cámaras, sus respectivos DVR y cableado, de las sedes de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas establecidas por la Institución.

LUGAR DE PUBLICACIÓN:

La presente invitación será publicada en:

Cartelera institucional – sede principal.
Página web institucional: https://www.ietan.edu.co

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Régimen especial – mínima cuantía, de conformidad con lo en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño (Acuerdo No. 01 del 21 de abril de 2026), mediante invitación pública abierta, garantizando la escogencia objetiva y la observancia de los principios de transparencia, igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El proceso se rige por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 715 de 2001 – artículo 13, sobre la autonomía de las instituciones educativas para la administración de recursos.
- Ley 1150 de 2007, sobre eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Decreto 4791 de 2008, que establece que "la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta el sector educativo y el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Decreto 1082 de 2015, que compila las normas reglamentarias relacionadas con la contratación pública.
- Resolución 533 de 2015 – NICSP, sobre el marco de contabilidad aplicable al sector público.

- Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño (Acuerdo No. 01 del 21 de abril de 2026).

OBJETO

Instalación, cableado, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) compuesto por catorce (14) cámaras nuevas, incluyendo su integración con los equipos y componentes requeridos para su adecuada operación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV existente, conformado por veinte (20) cámaras, sus respectivos DVR y cableado, de las sedes de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas establecidas por la Institución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO – UNSPSC

CÓDIGO	DETALLE
72151702	Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado (CCTV)
72151705	Servicios de mantenimiento de sistemas de vigilancia y seguridad electrónica

- Instalación, cableado, configuración y puesta en funcionamiento del sistema CCTV: Comprende la instalación de catorce (14) cámaras nuevas suministradas previamente por la Institución Educativa, incluyendo el tendido, organización y conexión del cableado requerido, instalación de conectores y demás elementos necesarios, configuración de las cámaras y de los equipos asociados, integración con el sistema de grabación, parametrización y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las condiciones técnicas y requerimientos establecidos por la Institución.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV existente: Comprende la revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de veinte (20) cámaras existentes, sus respectivos DVR y cableado, incluyendo la verificación de conexiones, fuentes de alimentación, transmisión de señal, configuración, grabación, almacenamiento, visualización y demás componentes asociados al sistema, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- Diagnóstico y reparación: El contratista deberá realizar las pruebas técnicas necesarias para identificar fallas o deficiencias en las cámaras, DVR, cableado y demás componentes del sistema existente.
- Materiales y elementos para la ejecución: La Institución Educativa suministrará las catorce (14) cámaras nuevas objeto de instalación. El contratista deberá suministrar, por su cuenta y responsabilidad, los materiales, accesorios, conectores, elementos de fijación, cableado y demás insumos menores que sean necesarios para realizar correctamente las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente invitación y en su propuesta económica.
- Calidad de los elementos: Los materiales, accesorios y elementos que sean suministrados por el contratista deberán ser nuevos, de óptima calidad, compatibles con los equipos existentes y adecuados para sistemas de videovigilancia, garantizando su correcto funcionamiento y durabilidad.
- Prestación del servicio en sitio: Las actividades de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en las sedes de la Institución Educativa donde se encuentren ubicadas las cámaras, DVR y demás componentes del sistema. Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea

necesario trasladar algún equipo a las instalaciones del contratista, deberá contarse con autorización previa de la Institución, garantizando su adecuado manejo, custodia y posterior devolución.

- Informe técnico: El contratista deberá informar a la Institución Educativa sobre las fallas, daños o condiciones técnicas encontradas durante las actividades de mantenimiento, indicando las acciones realizadas. Igualmente, deberá informar cuando algún equipo o componente no resulte técnicamente viable de reparar, sustentando las razones correspondientes.
- Pruebas y puesta en funcionamiento: Una vez culminadas las actividades, el contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación de las cámaras, DVR, cableado, transmisión de señal, grabación y visualización, dejando el sistema en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Los códigos anteriormente señalados corresponden a la clasificación principal de los bienes requeridos y se incluyen para efectos de identificación y organización contractual, sin limitar el alcance integral del objeto a contratar.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Realizar la instalación y el cableado de las catorce (14) cámaras nuevas en los puntos previamente definidos por la Institución.
- Configurar e integrar las cámaras nuevas con los equipos de grabación y demás componentes necesarios para su correcta operación.
- Verificar la transmisión de señal, visualización, grabación y almacenamiento de las imágenes generadas por las cámaras instaladas.
- Realizar mantenimiento preventivo a las veinte (20) cámaras existentes, sus respectivos DVR y cableado.
- Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo requeridas para solucionar fallas o deficiencias detectadas en las cámaras, DVR, cableado y demás componentes asociados al sistema.
- Garantizar que los sistemas CCTV de las sedes intervenidas queden en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación.
- El contratista deberá informar a la Institución Educativa sobre las fallas, daños o condiciones técnicas encontradas durante las actividades de mantenimiento, indicando las acciones realizadas. Igualmente, deberá informar cuando algún equipo o componente no resulte técnicamente viable de reparar, sustentando las razones correspondientes

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado regional y nacional existe una amplia oferta de personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), incluyendo la intervención de cámaras, equipos de grabación (DVR), cableado y demás componentes asociados, lo que permite contar con pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.

Los servicios requeridos corresponden a actividades de uso frecuente y disponibilidad comercial, que pueden ser prestadas por proveedores especializados del sector de seguridad electrónica y sistemas de videovigilancia. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Invitación Abierta para contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución.

Los precios ofertados por los proponentes deberán corresponder a valores acordes con las condiciones y precios vigentes del mercado, ser razonables y competitivos, y no incorporar sobrecostos. La Institución podrá verificar la razonabilidad de los precios ofrecidos frente a las condiciones del mercado, con el fin de garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos – Vigencia 2026, según el rubro descrito:

CODIGO	DENOMINACIÓN	DP
2.001.1.2.02.02.008.05	Servicio mantenimiento de mobiliario y equipo	$3.750.261,00
2.003.1.2.02.02.008.05	Servicio mantenimiento de mobiliario y equipo	$6.000.000,00

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de máximo treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas en las diferentes sedes y dependencias de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, de acuerdo con los puntos definidos para la instalación de las catorce (14) cámaras nuevas y con las necesidades de mantenimiento identificadas en el sistema CCTV existente.

Los costos y gastos asociados al transporte, desplazamiento, cargue, descargue, traslado de herramientas, equipos, materiales, accesorios y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades estarán a cargo del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Institución Educativa.

Cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, sea necesario retirar o trasladar alguno de los equipos que hacen parte del sistema CCTV existente, tales como cámaras, DVR u otros componentes, el contratista deberá contar con autorización previa de la Institución Educativa y asumirá los costos de recolección, transporte, traslado y devolución, garantizando su adecuada custodia y entrega en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta económica presentada por el proponente seleccionado, de acuerdo con los valores ofertados para las actividades de instalación, cableado, configuración y puesta en funcionamiento de las catorce (14) cámaras nuevas, así como para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las veinte (20) cámaras existentes, sus respectivos DVR y cableado, conforme a las especificaciones técnicas y necesidades de la Institución Educativa.

El pago se realizará en un único desembolso, una vez se hayan ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de las actividades objeto del contrato, previa verificación del correcto funcionamiento de las cámaras, DVR, cableado y demás componentes intervenidos.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación bancaria, certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y los demás documentos legales y administrativos exigidos por la Institución Educativa.

La Entidad efectuará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Institución Educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el objeto del contrato esté gravado con IVA, el contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes conforme al Estatuto Tributario vigente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no presentarse factura o documento equivalente cuando haya lugar, la Institución Educativa no tramitará el respectivo pago mientras no se cumpla dicha obligación, sin que ello genere intereses moratorios a cargo de la entidad.

DOCUMENTOS HABILITANTES

Los oferentes deberán presentar los documentos en el siguiente orden:

- Propuesta económica.
- Copia del documento de identidad.
- Libreta militar para hombres
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Certificación bancaria
- Certificación de aportes al sistema de seguridad social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Formato único de hoja de vida para personas naturales o para el representante legal de la persona jurídica

- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales
- Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) Ley 2097 de 2021

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual.

LUGAR FÍSICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas en la secretaría de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño de Villa de Leyva Boyacá, en sobre sellado y rotulado de la siguiente manera:

a. Nombre o Razón Social del oferente
b. Dirección
c. Teléfono
d. Correo Electrónico
e. Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
f. Indicación del contenido del sobre.

De manera excepcional, la Institución Educativa establece el correo electrónico institucional villadeleyvaantonionarino@sedboyaca.gov.co como medio para la recepción de ofertas, únicamente cuando el proponente manifieste y acredite la imposibilidad de realizar la radicación física de la propuesta en las instalaciones de la Institución.

ESPECIFICACIONES QUE DEBE TRAER LA PROPUESTA DEL OFERENTE

- Carta de presentación firmada por el representante legal o persona natural o persona designada para representar la empresa, consorcio, o unión temporal
- Propuesta dirigida a la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño.
- Los datos claros del oferente.
- Debe estar firmada por el oferente.
- La propuesta económica deberá presentarse indicando el valor unitario de cada servicio de mantenimiento y el valor unitario de cada repuesto, componente, accesorio o insumo, según las especificaciones y unidades de medida establecidas en la invitación
- Especificar plazo y valor
- Anexar todos los requisitos habilitantes en el orden que están especificados.
- Los documentos anexos deben ser actualizados

CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo:

- La presentación de una oferta en la que no se indique de manera clara y precisa, para cada uno de los elementos requeridos, la marca, referencia, presentación, unidad de medida, dimensiones y demás especificaciones técnicas aplicables al producto ofertado

- No cumplir las especificaciones técnicas exigidas
- Información inconsistente.
- Presentación extemporánea de la oferta
- No acreditar experiencia requerida
- Falta de requisitos habilitantes.

TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en los términos establecidos en el cronograma de la presente invitación, atendiendo estrictamente la fecha, hora y lugar allí señalados. La recepción de las mismas se efectuará en la sede principal de la Institución Educativa, ubicada en la Carrera 9 No. 25-15, Barrio El Carmen, municipio de Villa de Leyva, o mediante envío al correo villadeleyvaantonionarino@sedboyaca.gov.co

No serán admitidas propuestas radicadas en lugar distinto a los indicados, ni en correo diferente, ni aquellas presentadas de manera extemporánea, esto es, con posterioridad a la fecha y hora de cierre fijadas en el cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación y apertura de la invitación	25 de septiembre de 2026 Hora: 1:00 pm	cartelera de la Institución Educativa y Página WEB
Cierre de la Invitación	1 de octubre de 2026 hora: 8:00 am	Oficina Secretaría de La Institución, ubicada en Cra. 9 # 25 15 Barrio el Carmen Villa de Leyva, Boyacá villadeleyvaantonionarino@sedboyaca.gov.co
Evaluación de las propuestas	1 de octubre de 2026 Hora: 10:00 am	Sala de juntas Comité evaluador/ Consejo Directivo
Publicación del informe de evaluación y comunicación de la decisión	1 de octubre de 2026 Hora: 1:30 pm	Página web y cartelera de la Institución Educativa
Suscripción del contrato	A partir del 2 de octubre en horario de oficina	Oficina de Pagaduría de la Institución

FACTORES DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección del contratista se realizará con base en los principios de selección objetiva, transparencia y economía, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La Institución Educativa verificará inicialmente la propuesta que presente el menor precio y evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y de calidad exigidos en la invitación pública.
- Se verificará que los bienes o servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
- Se tendrá en cuenta la relación costo-beneficio de la oferta, entendida como la mejor combinación entre calidad, cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantía, soporte y valor ofertado para la entidad.
- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos o de calidad exigidos, el comité evaluador procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente hasta seleccionar la propuesta favorable.
- La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más favorable para la institución, considerando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y de calidad exigidas, así como la oferta económica más conveniente para la entidad.

GARANTÍAS

La Institución Educativa podrá abstenerse de exigir garantías atendiendo la naturaleza del objeto contractual, cuantía y modalidad de contratación, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN

Para la correcta ejecución del presente contrato, se contará con la supervisión de un funcionario designado por el Ordenador del Gasto para cada sede de la Institución Educativa, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual y verificarán el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

JULIÁN PABÓN ECHEVERRÍA
Rector